

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PO-002</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 3</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 27/07/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

**Canal, Sistema de Comunicación Pública**, considera que el alcoholismo, el tabaquismo, la farmacodependencia y la adicción a sustancias psicoactivas perjudican de manera significativa los ambientes de trabajo, agravando los riesgos ocupacionales, atentando contra la salud y la seguridad, constituyéndose en un riesgo para la integridad tanto física, como mental de los colaboradores y visitantes de la entidad.

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias vigentes en el tema de alcoholismo, tabaquismo y sustancias psicoactivas. Capital establece la presente política, con el fin de lograr un ambiente seguro, sano y adecuado en el trabajo, velando por el bienestar de sus colaboradores.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad adoptará las siguientes reglas:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en áreas de trabajo y en general en las instalaciones de Canal Capital.
- Divulgar información enfocada en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas en los medios de comunicación internos de la entidad.
- Se prohíbe a los colaboradores laborar en estado de embriaguez, o bajo los efectos de la resaca; así como bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva o farmacológica que atente contra la seguridad propia y la de otros, por lo tanto, se estructura un régimen de sanciones para quienes lo incumplan, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo para el caso de los trabajadores de plantay en el contrato de prestación de servicios.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores y proveedores de la entidad.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**Ana María Ruiz Perea**  
**Gerente Canal Capital.**

Elaboró: Juan Carlos Poveda Rojas – Contratista Profesional Seguridad y Salud.   
Revisó: Sandra Paola Montilla Morales – Profesional Universitaria de Recursos Humanos.   
Aprobó: Catalina Mocada Cano - Secretaria General. 